



UCESHA

UNIÓN DE GRUPOS C DE HACIENDA

Información nuevos AHP (Movilidad)

¿Podremos participar en el próximo panel?

Podrán solicitar los destinos ofertados todos los funcionarios del colectivo de que se trate, cuya **antigüedad como funcionario de carrera sea de al menos doce meses en el cuerpo, escala o especialidad desde la que participen**, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que estén desempeñando un puesto en la AEAT en situación de servicio activo en ese cuerpo, escala o especialidad, o en una situación administrativa diferente a la de servicio activo si conlleva el derecho a la reserva del puesto de trabajo en la AEAT. La antigüedad requerida para participar en el proceso podrá ser disminuida cuando haya más de una promoción del colectivo de que se trate que no cumpla el requisito de la antigüedad mínima requerida.

En caso de solicitud de excedencia por agrupación familiar ¿se puede optar a panel estando en dicha situación?

La excedencia por agrupación familiar no conlleva el derecho a la reserva del puesto de trabajo en la AEAT, por lo que desde esa situación no se puede participar en el panel ni se generan puntos por antigüedad.

¿Respecto al panel, los puntos una vez solicitas panel se eliminan o siempre funciona por antigüedad?

Los participantes en el proceso se ordenarán según la puntuación obtenida, hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.a.-Se valorarán, hasta un máximo de 27 puntos, la antigüedad que tengan reconocida en el Cuerpo General Administrativo. Especialidad AHP, hasta la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes al mismo, adjudicándose 1 punto por año y valorando proporcionalmente las fracciones de año, considerando los días.

1.b.-El resto de la antigüedad, tanto los servicios prestados como los servicios reconocidos, se valorarán a 0,1 puntos por año valorándose proporcionalmente las fracciones de año, considerándose los días, siempre que no se hayan computado de acuerdo con el párrafo anterior y hasta el máximo antes mencionado de 27 puntos.

2.- Con la finalidad de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, , se valorarán hasta un máximo de **3 puntos**, siempre que se cumplan las condiciones establecidas y hayan sido expresamente alegados en la solicitud de participación.

Es decir, en cada panel que se publique irás sumando puntos de antigüedad y por conciliación, si cumples los requisitos.

¿Durante la baja por maternidad, nos cuenta ese tiempo para el cálculo de 12 meses?

Si. Como se señala en el art.49 del TREBEP, el tiempo transcurrido durante el disfrute del permiso por nacimiento para la madre biológica se computará como de servicio efectivo a todos los efectos.

Entre dos compañeros de la misma promoción y, por tanto, misma antigüedad, ¿quién de los dos tiene prioridad?

Como criterio de desempate se acudirá al total de los puntos que correspondan por antigüedad sin aplicar ningún límite, y, si persiste el empate, a la fecha de nombramiento en el BOE de cada promoción de funcionarios de carrera del cuerpo, escala o especialidad desde el que se participa y, en su caso, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

¿1,8 puntos por CADA hijo?

No, 1,8 puntos por el cuidado de hijos menores de 12 años, (ya sea 1 hijo o varios) siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el destino que se solicita permite una mejor atención al menor.

El municipio solicitado debe ser distinto de aquel en el que esté destinado el solicitante.

¿Si tu hijo vive en Sevilla te darán 1,8 puntos si optas a plaza en Sevilla?

Exacto, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el destino que se solicita permite una mejor atención al menor.

El municipio solicitado debe ser distinto de aquel en el que esté destinado el solicitante. Si el destino de origen está en la misma provincia, además del requisito anterior, el municipio solicitado debe coincidir con el municipio del domicilio en el que residen los hijos o con alguno de los municipios correspondientes a su Administración Fiscal.

Cuando el destino del solicitante esté en distinta provincia, o isla de los archipiélagos Balear o Canario, bastará con que se solicite cualquier municipio de la provincia o isla en la que residen habitualmente los hijos.

Y si tienes hijos, pero te los llevas a tu destino ¿no te dan los puntos?

No te dan puntos, ya que el fin principal del plan concilia es conseguir la movilidad del funcionario atendiendo a su situación personal que permita acceder a un puesto en la localidad que permita la conciliación. Es decir, si los hijos residen en el municipio del puesto de trabajo no se tiene derecho a los puntos por conciliación.

¿Qué es consanguinidad y afinidad?

Consanguinidad: parentesco existente respecto de la propia familia

Afinidad: parentesco que se forma a través del matrimonio.

Primer grado consanguinidad: cónyuge, padres, hijos

Segundo grado consanguinidad: abuelos, hermanos, nietos

Primer grado afinidad: padres del cónyuge

Segundo grado afinidad: abuelos del cónyuge, hermanos del cónyuge

¿Por hijos mayores de 12 hay algún punto?

La conciliación está prevista para el cuidado de hijos menores de 12 años o de hijo mayor de 12 años que, por razones de accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

En conciliación por cónyuge: ¿si el destino está en una localidad muy próxima a la del cónyuge no se puede optar a solicitarla?

Se valorará el destino previo del cónyuge funcionario si está situado en el municipio del destino solicitado, ha sido obtenido mediante convocatoria pública y siempre que se acceda desde un municipio distinto.

Si el destino del cónyuge no está en el mismo municipio al que se pretende acceder, no hay derecho a la puntuación por conciliación.

¿Los paneles se suelen ofertar en un mes concreto?

No, de hecho, en los últimos años se han ido publicando los paneles en distintos meses:

Fecha en las que se publicaron los últimos paneles	Fecha últimos nombramientos en BOE
sep-15	
jun-16	03.03.2016
may-17	31.01.2017
sep-18	11.10.2017
jul-19	06.02.2019
abr-20	19.02.2020
dic-21	24.05.2021

Las últimas promociones pudieron participar en el panel que se convocó al año siguiente a su nombramiento

La finalidad de los paneles es ofertar las plazas que responden a necesidades organizativas con carácter previo a los funcionarios de nuevo ingreso.

Si te adjudican un panel y te acercas a tu localidad, ¿al año siguiente puedes volver a participar?

La adjudicación de destinos en el Panel supone que sólo podrá ser adjudicatario en el siguiente si hay cambio de localidad.

¿Con hijos hay que esperar 12 meses igual para participar en los paneles o puedes llevar menos tiempo trabajado?

Podrán solicitar los destinos ofertados todos los funcionarios del colectivo de que se trate, cuya antigüedad como funcionario de carrera sea de al menos doce meses en el cuerpo, escala o especialidad desde la que participen, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, (independientemente de que se tengan hijos menores o no) que estén desempeñando un puesto en la AEAT en situación de servicio activo en ese cuerpo, escala o especialidad, o en una situación administrativa diferente a la de servicio activo si conlleva el derecho a la reserva del puesto de trabajo en la AEAT.

****teniendo en cuenta las bases del último panel, que se rigen por el Acuerdo de provisión de puestos de carrera horizontal correspondientes a cuerpos y especialidades adscritas a la AEAT, para dar respuesta a las necesidades organizativas, del 2 de julio de 2019 y la Adenda al Acuerdo sobre provisión de puestos de febrero de 2021*

UCESHA: TRANSPARENCIA Y SOLIDARIDAD

www.ucesha.es

sindicato@ucesha.es

Síguenos en  